

RESOLUCION N° 2.608

FECHA: Diciembre 07 de 2012.

VISTOS

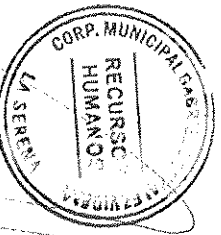
: Las facultades que me otorga la Resolución N° 374, de fecha 01 de Marzo de 2005 y el Acta de Reunión de Directorio N° 64, de fecha 15 de Marzo de 2005, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de Abril de 2005, y anotada en el repertorio N° 1415-2005 de la Notaría de Don Pedro Escandón Orellana, resuelvo lo siguiente.

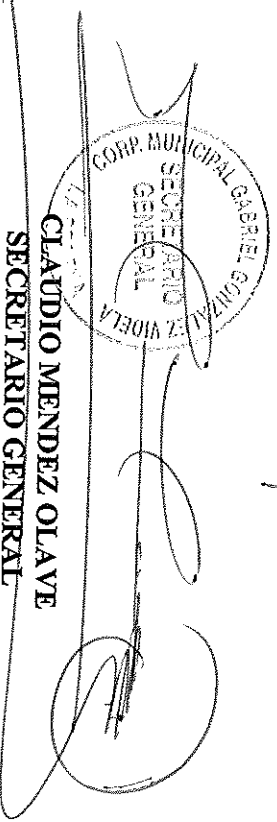
RESUELVO:

Instruir **Sumario Administrativo**, a la Sra. **ANA ROSA CORTES GONZALEZ**, Rut. 8.893.544-6, Auxiliar de Servicios, del Módulo Dental Escolar, dependiente de la Corporación Municipal Gabriel González, de La Serena, en conformidad a Memorándum N° 982, enviado por el Dr. Rafael Alaniz Muñoz, Director Depto. de Salud, se designa como **Fiscal** al Sr. **CARLOS CARVAJAL GUERRERO**, Director del Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda.-

SE INCLUYE:

Memorándum N° 982, oficio y declaración.




CLAUDIO MENDEZ OLAVE
SECRETARIO GENERAL

DEPTO. REC. HUMANOS
Contraloría Interna.
Asesor Jurídico.

VISTA FISCAL

LA SERENA,

28 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 2068 de fecha 07 de diciembre, que ordenó realizar un sumario a fin de Sra. Rosa Cortes González
- 2.- La investigación sumaria ordenada por Resolución N° 2068 de fecha 07 de diciembre 2012
- 3.- La Resolución de esta Fiscalía que declara cerrado el sumario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a fin de establecer y determinar las presuntas responsabilidades que de ello pudieren derivarse, esta Fiscal realizó las siguientes diligencias:
 - a) Interrogó a Sra. Ana Rosa Cortes González
 - b) Interrogó a Sra. Daniela Rivera (odontóloga Modulo Dental)
 - c) Interrogó a Sra. Cintia Sandoval Vásquez
 - d) Interrogó a Sra. Fernanda Martínez
 - e) Tuvo a la vista el expediente de la Investigación Sumaria.
- 2.- Que al haber quedado esclarecidos los hechos que dieron origen a la sustentación del presente sumario, y habiéndose cumplido las diligencias ordenadas por esta Fiscal, se procedió a dar por finalizado este sumario.
- 3.- Que de acuerdo a las declaraciones de los testigos indicados por esta Fiscal, se observa que existen pruebas claras de la sustracción de jugos y bolsas plásticas para uso personal. (Existen o no existen pruebas claras y contundentes de los hechos denunciados), en el sentido que el Sr. (a) Ana Rosa Cortes González.

POR LO ANTERIOR: Este Fiscal resuelve formular a la Sra. Ana Rosa Cortes González 8.893.544.

El siguiente cargo: Destitución de Cargo

.....
FISCAL

.....
ACTUARIA